

ANEXO IV*Instrucciones para cumplimentar la solicitud*

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derecho de examen (modelo 791) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará «Administración Tributaria». Código «T».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, «Fecha BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará la localidad en que se desee realizar el ejercicio del proceso selectivo, entre las que seguidamente se señalan: A Coruña, Barcelona, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

En el caso de que el número de aspirantes no justificase la realización del ejercicio en alguna de las ciudades citadas, el Tribunal convocará a los aspirantes afectados a los oportunos lugares de examen.

En el caso de no señalar lugar de examen, se entenderá que el aspirante opta por realizar el ejercicio en Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25 apartado A, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se consignará El Cuerpo de procedencia (Cuerpo de Gestión de Sistemas e informática de la Administración del Estado).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 0,00 euros.

2138 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

El artículo 103.cuatro de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, creó la especialidad de Administración Tributaria, entre otros, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, adscribiendo dicha especialidad a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Dicha norma atribuye a la Agencia Estatal de Administración Tributaria autonomía para establecer el régimen de acceso a las especialidades que se le adscriben, incluidos los requisitos y características de las correspondientes pruebas de acceso; pudiendo en uso de esta autonomía convocar las pruebas de acceso a las especialidades adscritas.

Por otra parte, la Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene también atribuida por su ley de creación la facultad de adscribir puestos de trabajo con carácter exclusivo a las especialidades que le son propias. Esta excepcional facultad, instrumento necesario para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan, exige, por otra parte, articular mecanismos para que los funcionarios que prestan servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria puedan completar la formación adquirida en su trabajo y, mediante la superación de las correspondientes pruebas, obtener la especialidad de Administración Tributaria que les permita acceder en condiciones de igualdad a los puestos reservados a la misma.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 103.cuatro de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas**1. Descripción de las plazas**

Se convocan pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (código 1188).

2. Proceso selectivo

El proceso de obtención de la especialidad de Administración Tributaria consistirá en la realización de una prueba, cuyas características y valoración se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

La obtención, como consecuencia de la superación de este proceso, de la especialidad de Administración Tributaria no implicará cambio de situación administrativa ni del puesto de trabajo desempeñado.

3. Programa

El programa que ha de regir este proceso selectivo es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

4. Calendario

El ejercicio de estas pruebas selectivas se realizará a partir del día 1 de febrero de 2007.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en la sede del Tribunal y en los locales en donde se haya celebrado la prueba, enviando copia certificada de la misma a la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se formulará propuesta a fin de que por la Secretaría General para la Administración Pública se dicte Resolución mediante la que se reconozca a los aspirantes aprobados la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1.1 Pertener al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

1.2 Estar desempeñando, o tener reservado, como funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado un puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6. Solicitudes

1.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 791) que se facilitará gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es.

1.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

1.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el apartado duodécimo.2 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2007), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado.

1.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

7.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal velará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérica, números 32-34, 28020 Madrid, teléfonos 91 583 10 33, 91 583 11 83, 91 583 11 84 y 91 583 11 93.

8. Norma adicional

La Resolución de convocatoria y bases de este proceso selectivo, así como los actos que se deriven de su ejecución, se incluirán en la dirección de Internet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.agenciatributaria.es), pudiendo ser consultados a través de ella.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 2 de enero de 2008.-El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consta de un ejercicio:

Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario compuesto por sesenta preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura como anexo II a la presente Resolución.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

1. Valoración del ejercicio

La calificación del ejercicio será de «apto» o «no apto», siendo necesario la calificación de apto para superar el proceso.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas.

Para resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

ANEXO II

Programa

Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Creación, funciones y objetivos. Organización Central: Departamentos y Órganos directivos. Organización Territorial. El Departamento de Informática Tributaria.

Tema 2. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria. Los tributos: Concepto y clasificación. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Base imponible y base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

Tema 3. Los obligados tributarios. Contribuyentes. Sujetos pasivos. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

Tema 4. El procedimientos de gestión tributaria. Las declaraciones tributaria: La recaudación de los tributos. La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes.

Tema 5. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza. Objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivo. Período de imposición y devengo del impuesto. Base imponible. Cuota íntegra. Deducciones. Pago a cuenta. Tributación individual u conjunta.

Tema 6. El Impuesto sobre Sociedades: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda Tributaria.

Tema 7. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Regímenes especiales.

Tema 8. Los Impuestos Especiales. Normas comunes a los Impuestos Especiales de Fabricación. Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas. Impuesto sobre Hidrocarburos. Impuesto sobre las labores del Tabaco. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado

Tribunal titular

Presidente: Don Francisco Javier Zafra Becerra, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña María José Rodríguez Del Río, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración Estado.

Vocales: Don Julio Monreal Berna, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración Estado.

Don José Luis Valenciano Atienza, del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Francisco Manuel Moreno Infante, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Mercedes Pérez de Soto Pastor, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Secretaria: Doña Cristina Cordero Guerrero, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Vocales: Doña María Blanca Rodríguez Ulloa, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Juan Carlos Barrera Moreno, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Don Gonzalo Molina Apestegui, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidada.

ción de tasas de derecho de examen (modelo 791) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará «Administración Tributaria». Código «T».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, «Fecha BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará la localidad en que se desee realizar el ejercicio del proceso selectivo, entre las que seguidamente se señalan: A Coruña, Barcelona, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

En el caso de que el número de aspirantes no justificase la realización del ejercicio en alguna de las ciudades citadas, el Tribunal convocará a los aspirantes afectados a los oportunos lugares de examen.

En el caso de no señalar lugar de examen, se entenderá que el aspirante opta por realizar el ejercicio en Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25 apartado A, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se consignará El Cuerpo de procedencia (Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 0,00 euros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2139 *ORDEN INT/240/2008, de 29 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral, mediante contratación laboral fija, en el marco de la consolidación de empleo temporal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en fijo, quince plazas de personal laboral fuera de convenio, que figuran relacionadas en el anexo a la presente Orden.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Segundo.—Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio del Interior; en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección Gene-

ral de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subdirector General de Personal e Inspección, Gabriel Veiga Nicole.

ANEXO

Plazas convocadas en el Ministerio del Interior

Categoría: Técnico Superior de Protección Civil

Número de orden	Ámbito territorial (provincia/localidad)	Número de programa	Número de plazas
1	Madrid	1	1
2	Madrid-Rivas Vaciamadrid	1	1

Categoría: Responsable de Servicios Médicos

Número de orden	Ámbito territorial (provincia/localidad)	Número de programa	Número de plazas
3	Álava	2	1
4	Almería	2	1
5	Cáceres	2	1
6	Guipúzcoa	2	1
7	Jaén-Baeza	2	2
8	Valencia	2	1
9	Vizcaya	2	1

Categoría: Farmacéutico

Número de orden	Ámbito territorial (provincia/localidad)	Número de programa	Número de plazas
10	Madrid	3	1
11	Navarra-Pamplona	3	1
12	Alicante-Albolote	3	1

Categoría: Titulado Superior Arquitecto

Número de orden	Ámbito territorial (provincia/localidad)	Número de programa	Número de plazas
13	Madrid	4	1

Categoría: Jefe de Créditos Impagados

Número de orden	Ámbito territorial (provincia/localidad)	Número de programa	Número de plazas
14	Madrid	5	1

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2140 *ORDEN TAS/241/2008, de 25 de enero, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, convocado por Orden TAS/970/2007, de 30 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en el número 2 del apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la